

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2013 00782 00**
Sustanciación: 1259*

No se accede a la solicitud de embargo y retención del título judicial No 454010000475744, ya que el mismo pertenece al proceso ejecutivo singular radicado con el número No. 2016-494, el cual fue terminado por desistimiento tácito el día 12 de agosto de 2022 y deberá ser remitido al proceso No. 2015-1101 que se adelanta en el Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad, por haber surtido efectos el embargo de remanentes solicitado.

Por otro lado, se ordena oficiar al Fondo Nacional del Ahorro, a fin de que pongan a disposición los dineros retenidos por concepto de cesantías que llegare a tener a favor la demandada en este asunto.

Líbrese el oficio respectivo.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 192
Fecha de notificación por estado 03/11/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abcded10353c2b276a7396179fc6c1420630c9626797b4380136c123aa60e157c**

Documento generado en 02/11/2022 11:27:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>